

Expte.

DI-1422/2015-10

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD
Via Universitاس, 36
50071 Zaragoza

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 14-08-2015 tuvo entrada en registro de esta Institución queja individual.

SEGUNDO.- En uno de los escritos, haciendo referencia a información solicitada en Expte. DI-2154/2014-10, sobre estado de cumplimiento de la construcción de la nueva Cafetería del Hospital Universitario "Miguel Servet", se hacía alusión a que :

"Conforme a su escrito de 16 de enero de 2015 (R.S. nº 781, de 21-01-15) sobre el asunto de referencia y considerando que ha pasado un plazo razonable, sin haberse cumplido el informe del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, de 17/02/2014, en lo relativo al siguiente párrafo :

"... Así mismo, se informa, que en el próximo mes de febrero de 2015 está previsto que se inicien los trámites para la convocatoria de un nuevo expediente para la contratación de servicio de Cafetería y "vending" en el Hospital Universitario Miguel Servet, Expediente nº 62 HMS/2015, que contemplará en el Pliego de Prescripciones Técnicas la incorporación de las obras de reforma o equipamiento de las nuevas instalaciones"

Lo pongo en su conocimiento para que puedan realizar nuevas gestiones al efecto."

En escrito aparte, de misma fecha, haciendo referencia al estado de cumplimiento de nuestra Recomendación formulada en Expte. DI-1878/2012-10, se nos exponía :

"Conforme a su escrito de 26 de diciembre de 2013 sobre el asunto de referencia y considerando que ha pasado un plazo razonable, sin haberse cumplido la resolución aceptada por el Ayuntamiento de Zaragoza, en cuanto a la materia que afecta al Servicio Municipal Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil (ver extracto adjunto), lo pongo en su conocimiento para que puedan realizar nuevas gestiones al efecto.

Por otro lado hay que recordar que :

1. *El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón informó, con fecha 19 de febrero de 2014, que "...no se dispone de la documentación en relación al hospital (Proyecto Contra Incendios)". Ver anexo nº 1*
2. *El Servicio de Seguridad y Protección Civil del Gobierno de Aragón informó, con fecha 14 de enero de 2014, que "... no consta que el establecimiento Hospital Universitario Miguel Servet tenga el preceptivo Plan de Autoprotección". Ver anexo nº 2.*

TERCERO.- Asignada su tramitación al Asesor D. Jesús D. López Martín, se realizaron las siguientes actuaciones de instrucción :

1.- Con fecha 10-09-2015 (R.S. nº 9969, de 14-09-2015) se solicitó información al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, sobre la cuestión objeto del expediente, y en particular :

1.- Informe de ese Departamento en relación con los aspectos a los que se hace expresa alusión en los escritos de queja presentados, esto es :

1.1.- Estado actual de cumplimiento del procedimiento incoado para construcción de nueva Cafetería del Hospital "Miguel Servet", y en cuanto a los trámites para convocatoria de contratación de servicio de Cafetería y "Vending" (Expte. nº 62 HMS/2015) e inclusión en su Pliego de Prescripciones Técnicas de las obras de reforma o equipamiento de las nuevas instalaciones.

1.2.- Estado actual de las actuaciones realizadas por ese Departamento, para subsanación de las deficiencias existentes en materia de prevención de incendios en dicho Hospital, y en particular, acerca de la redacción del preceptivo Plan de Autoprotección del Hospital, cuya inexistencia fue reconocida por Informe emitido por el Servicio de Seguridad y Protección Civil, de fecha 14-01-2014, del entonces Departamento de Política Territorial e Interior.

2.- Con misma fecha (R.S. nº 9970) se solicitó información al Ayuntamiento de Zaragoza, sobre la cuestión objeto del expediente, y en particular :

1.- Informe acerca de las actuaciones realizadas por esa Administración municipal, y en concreto por el Área a la que está adscrito el Servicio Municipal Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil, en orden a dar respuesta a esta Institución, en relación con el párrafo segundo de la Recomendación formulada en Expte. DI-1878/2012-10, que arriba se reproduce.

El citado párrafo Segundo de nuestra Recomendación, al que se hacía referencia, decía :

“SEGUNDO.- Formular RECOMENDACIÓN formal al AYUNTAMIENTO de ZARAGOZA :

Para que, en Expedientes incoados a la empresa “M.... C...., S.L.”, concesionaria del servicio de Cafetería-Restaurante del Hospital “Miguel Servet”, se adopte la resolución procedente en derecho, en lo que atañe a restauración del orden jurídico vulnerado, por el ejercicio de actividad sin la preceptiva licencia, e incumpliendo las normas de seguridad, y en materia de prevención de incendios que son de aplicación.

Y Para que por el Servicio municipal contra Incendios, de Salvamento y Protección civil, atendiendo a lo solicitado por esta Institución, se efectúe inspección de la Cafetería-Restaurante del Hospital “Miguel Servet”, en su actual emplazamiento, y su entorno, y previa medición y comprobación de todos aquellos aspectos que sean relevantes, en relación con el cumplimiento, o no, de la Ordenanza municipal de Protección contra Incendios, en cuanto a dimensiones, capacidad, compartimentación de espacios para sectorización de zonas de fuego, existencia o no de las vías de evacuación y salidas de emergencia precisas, medios de extinción disponibles y su estado de mantenimiento, Planes de autoprotección y evacuación, etc. Y a la vista del Informe emitido, se adopten las resoluciones procedentes conforme a lo previsto en la vigente Ordenanza del municipio.”

Y a dicha Recomendación se nos respondió por Resolución del Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, de fecha 6 de febrero de 2014 :

“PRIMERO.- Quedar enterado de la Recomendación formal contenida en el escrito del Justicia de Aragón de fecha 26 de diciembre de 2.013 relativa a en cuanto afecta al Área de Urbanismo, a que se adopten las resoluciones oportunas, en relación a los expedientes iniciados a la concesionaria del servicio de cafetería-restaurante del Hospital Miguel Servet, para restaurar el orden jurídico vulnerado en las cuestiones que señala.

SEGUNDO.- Resolver la Recomendación recibida del Justicia de Aragón en cuanto a la materia que afecta al Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, de acuerdo con el informe del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 3 de febrero de 2.014 informando del requerimiento realizado al Departamento de Sanidad Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón por acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 23 de enero de 2.014, requiriendo a dicho Departamento para que en el plazo de 1 mes, realice las obras que señala dicho informe en cuanto a rampas de acceso y una tercera vía de evacuación directa a la vía pública de la cafetería restaurante del Hospital Miguel Servet.

TERCERO.- Asimismo el Área Municipal al que está adscrito el Servicio Municipal Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil, deberá de proponer la adopción del oportuno acuerdo municipal relativo a la sugerencia del Justicia de Aragón que realiza directamente al citado Servicio.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al Justicia de Aragón para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Disciplina Urbanística para su conocimiento y efectos. Asimismo se dará traslado de la presente resolución al Servicio de Asuntos Generales, para su conocimiento.”

3.- Con fecha 14-10-2015 se remitieron sendos recordatorios de la solicitud de información, al Departamento de Sanidad (R.S. nº 11.123, de 15-10-2015), y al Ayuntamiento de Zaragoza (R-S. nº 11.122).

4.- En fecha 6-11-2015, recibimos Informe del Ayuntamiento de Zaragoza, y en concreto de su Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, fechado en 13-10-2015, en el que se hacía constar :

“A la vista de la solicitud de información por parte del Justicia de Aragón acerca de las actuaciones llevadas a cabo por parte del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección civil en el asunto de referencia, se informa:

El Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil ha emitido numerosos informes (27 de noviembre de 2012, 18 de marzo de 2013, 8 de abril de 2013, 15 de julio de 2013, 17 de septiembre de 2013, 15 de enero de 2014, 18 de marzo de 2014 y 30 de abril de 2014) sobre el asunto planteado de la cafetería del Hospital Miguel Servet, dejando claro que el procedimiento habitual para poder pasar inspección a un establecimiento es disponer de la documentación necesaria (memoria prevención de incendios, planos, etc.).

Se ha solicitado en varias ocasiones a otras Dependencias Municipales los antecedentes relativos a este establecimiento, no aclarando la situación administrativa en ningún momento. Por ello se indicó que en caso de que la actividad careciera de dicha documentación y por tanto de las preceptivas autorizaciones municipales, los Servicios municipales competentes deberían establecer las actuaciones y sanciones oportunas incluyendo, si procediese, la clausura.

En fecha 07-03-14 se recibió un proyecto para la adecuación de otro espacio del hospital para cafetería. Se emitieron los informes pertinentes, indicando en el último de ellos de fecha 30-04-14 que se adecuaba a la

actual normativa de protección contra incendios y dando por tanto el visto bueno al Proyecto.”

5.- De dicho Informe se dio traslado a la persona presentadora de queja, mediante escrito de fecha 15-11-2015 (R.S. nº 12.198, de 16-11-2015), y con misma fecha dirigimos un segundo recordatorio (R.S. nº 12.199) de nuestra petición de información al Departamento de Sanidad, cuya respuesta hemos recibido en fecha 16-12-2015, mediante el siguiente Informe de su Consejero :

“Según informe emitido por la Gerencia del Sector Zaragoza II, con fecha 3 de noviembre de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón nº 212, la Resolución de 15 de octubre de 2015, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 119 HMS/16-Servicio de cafetería en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza y de distribución automática de bebidas frías y calientes y alimentos mediante instalación de máquinas expendedoras en el Hospital Miguel Servet, CME San José y Ramón y Cajal y en los Centros de Salud de Sector Zaragoza II. En la misma fecha se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Gobierno de Aragón, siendo de fecha límite para la presentación de solicitudes de participación el día 23 de noviembre de 2015.

Tal y como se establece en los Pliegos que rigen la licitación, cuyas copias se remiten junto al presente informe, la cafetería a explotar se ubicará en el Sotano -1 del Hospital General y será única. Asimismo, estará diferenciada la zona dedicada a público, como la zona dedicada a personal del hospital, y el uso de ésta será exclusivo del personal del Servicio Zaragoza II.

El Hospital pondrá a disposición del adjudicatario un espacio para la construcción de la nueva cafetería cuya realización se hará según proyecto básico y de ejecución de obra e instalaciones que ya dispone el Hospital. La ejecución de las obras será en todo caso a cuenta del adjudicatario, licencia de obra, así como la contratación de la dirección de obras e instalaciones y la coordinación de seguridad y salud para la correcta ejecución de las obras, La obra deberá contener con cuantas actuaciones y legalizaciones sean pertinentes.

La superficie total construida será 1097,69 m² , estando el proyecto completo a disposición de las empresas licitadoras en formato electrónico suministrado en CD por este órgano de contratación. La Memoria del proyecto de ejecución, instalaciones, actividad y estudio de seguridad y salud de las obras para la adecuación de un local en el Hospital Miguel

Servet de Zaragoza para cafetería pública y del personal de dicho Hospital, encargado por el Servicio Aragonés de Salud, como no podría ser de otra manera, comprende, entre otros, el estudio de supresión de barreras arquitectónicas y el estudio de protección de incendios, estando prevista la ejecución en el mes de enero de 2016 y finalización en agosto de ese mismo mes.

Por último, se ha de informar que, en relación a la actual cafetería que permanece en servicio, según Acuerdo del Consejo Municipal de Urbanismo del día 11 de diciembre de 2014, se acordó conceder al Servicio Aragonés de Salud, licencia urbanística y ambiental de actividad afecta a la Ley 11/2005, de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de Cafetería Restaurante (Hospital), (Epígrafe III,1 y III,7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06) a desarrollar en local sito en Paseo Isabel la Católica nº 1(157.275/14).

Se adjunta Acta.”

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

UNICA.- En cuanto al fondo del asunto planteado en queja, el Informe municipal recibido nos permite considerar que el Proyecto de nueva Cafetería, al cumplir con la normativa vigente en materia de protección contra incendios, según se nos ha acreditado por el Servicio municipal contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, dará solución a la prestación de dicho servicio en debidas condiciones de seguridad, siempre que la obra se ejecute conforme al Proyecto aprobado.

Ante la falta de respuesta del Departamento de Sanidad, a nuestra petición de información y sucesivos recordatorios, más allá de considerar en vías de solución la situación de la Cafetería, nos lleva a concluir que nada se ha hecho, en cambio, para subsanación de las deficiencias existentes en materia de prevención de incendios en el conjunto de dicho Hospital, y en particular, acerca de la redacción del preceptivo Plan de Autoprotección del Hospital, cuya inexistencia fue reconocida por Informe emitido por el Servicio de Seguridad y Protección Civil, de fecha 14-01-2014, del entonces Departamento de Política Territorial e Interior.

Aunque sin consecuencias relevantes, y prontamente sofocado, un reciente suceso acaecido en dicho Centro, y del que tuvimos conocimiento por los medios de comunicación (El Periódico de Aragón, de fecha 6-12-2015), nos lleva nuevamente a formular Recomendación al Departamento responsable.

III.- RESOLUCION

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito

Formular RECOMENDACIÓN formal al DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, para que impulse de oficio, y bajo el criterio de celeridad, el procedimiento de redacción del preceptivo Plan de Autoprotección del conjunto del Hospital "Miguel Servet".

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la Recomendación formulada, y, en este último caso, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 23 de diciembre de 2015

EL JUSTICIA DE ARAGÓN E.F.

FERNANDO GARCÍA VICENTE